

#5312

61/10555



Feb. 8/50

Resolución aprob. del Contrato
de fecha 24 de Enero de 1950,
por el cual el Estado vende
al Dr. Ygnacio Rodríguez Gu-
llón. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

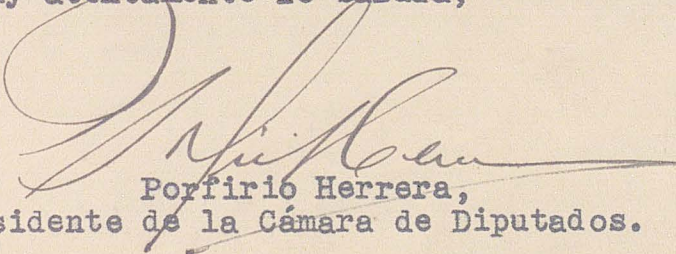
639

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 24 de Enero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Montecristi.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

61/10556



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 de Enero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 200 tareas dentro de la Parcela No. 64-0, del Distrito Catastral No. 9, sitio de Baltazar, sección de Bohío Viejo, común de Guayubín, Provincia de Monte Cristy (Colonia Agraria La Antona), por el precio de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS);

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 24 de Enero de 1950, por el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la Sección de Bohío Viejo, Común de Guayubín, Provincia de Montecristi; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha cinco (5) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ana Julia Pérez de Ro-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato del 24 de Enero, 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la comuna de Guayubín, Provincia de Montecristi. PAG. 2

dríguez, domiciliado y residente en Guayubín, Provincia de Monte Cristi, portador de la cédula personal de identidad No. 330, serie 41, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 9115, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ignacio Rodríguez Grullón, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de DOSCIENTAS (200) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 64-0 (SESENTA Y CUATRO - 0) del Distrito Catastral No. 9, en la Colonia Agrícola denominada "LA ANTONA", en el sitio de Baltazar, Sección de "BOHIO VIEJO", comuna de Guayubín, Provincia de Monte Cristi, con los siguientes linderos: Al Norte, la Sucesión de Belliard y propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Sur, propiedad del ESTADO DOMINICANO, ocupada por los señores Marcos Rodríguez y Leoncio Grullón; al Este, Daniel Quezada y Leon-te Peña; y al Oeste, Julio Díaz.- La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Ignacio Rodríguez Grullón, y la tiene destinada a fines agrícolas.

El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor Juan Esteban Peña, como contribución al costo del canal de riego denominado "LA ANTONA", en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de DIEZ PESOS (RD\$10.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La Cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$666.67), moneda de curso legal, que



REGISTRADA en el folio 173 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad de Trujillo, R. D. de 15 de Mayo 1919

[Handwritten Signature]
Secretaria.
Encargada de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato del 24 de Enero, 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Montecristi. PAG. 3

representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72263, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) El resto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Ignacio Rodríguez Grullón, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos, la realización de la inscripción del privilegio indicado en favor del ESTADO DOMINICANO.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Ignacio Rodríguez Grullón.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3866 y 52421, series primera, con sello de Rentas Internas hábiles Nos. 25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.- - - - -

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTA-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

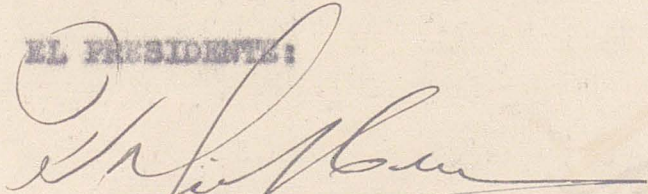
Res. aprobatoria del Contrato del 24 de Enero, 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la comuna de Guayubán, Provincia de Montecristi.

PAG. 4

DO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente; cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No. 91851, para 1950."

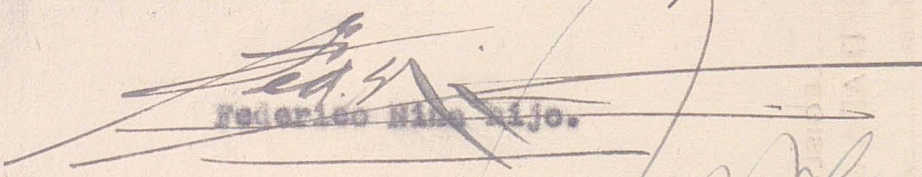
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nibea Nijo.

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de San Pedro de Macoris, D. R. de Mayo 1910

W. L. ...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02047

Ciudad Trujillo, D. S. D.
9 de febrero de 1950.

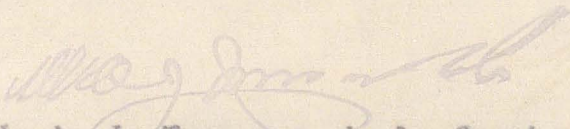
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.639 de fecha 8 de febrero en curso, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 24 de enero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Monte Cristi.

Plácese somunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

61/10556

02046

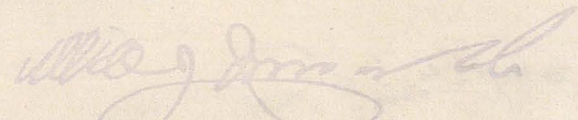
Ciudad Trujillo, D. S. D.
9 de febrero de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 24 de enero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Monte Cristy.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

81/10990



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 de Enero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 200 tareas dentro de la Parcela No. 64-0, del Distrito Catastral No.9, sitio de Baltazar, sección de Bohío Viejo, común de Guayubín, Provincia de Monte Cristy (Colonia Agraria La Antona), por el precio de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS);

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 24 de Enero de 1950, por el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la Sección de Bohío Viejo, Común de Guayubín, Provincia de Montecristi; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha cinco (5) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Ana Julia Pérez de Rodríguez, domiciliado y residente en Guayu-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

102 LEGISLATURA 1950

REGISTRADA AL No. 680

en el folio del libro letra D

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones,

Y Decretos votados por el Senado

Y creta de [illegible]

Las escritas en quinina a razón de dos ejemplares

C. J. de [illegible] 1950

M. L. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



bín, Provincia de Monte Cristy, portador de la cédula personal de identidad No. 330, serie 41, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 9115, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ignacio Rodríguez Grullón, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de DOSCIENTAS (200) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 64-0 (SESENTA Y CUATRO-0) del Distrito Catastral No.9 en la Colonia Agrícola denominada "LA ANTONA", en el sitio de Baltazar, Sección de "BOHIO VIEJO", común de Guayubín, Provincia de Monte Cristy, con los siguientes linderos: Al Norte, la Sucesión de Belliard y propiedad del ESTADO DOMINICANO; al Sur, propiedad del ESTADO DOMINICANO, ocupada por los señores Marcos Rodríguez y Leoncio Grullón; al Este, Daniel Quezada y Leonte Peña; y al Oeste, Julio Díaz.- La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Ignacio Rodríguez Grullón, y la tiene destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor Juan Esteban Peña, como contribución al costo del canal de riego denominado "LA ANTONA", en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 124, modificada por la Ley No.1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de DIEZ PESOS (RD\$10.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La Cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$666.67), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la

CONGRESO NACIONAL



Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre
el Estado y el Sr. Ignacio Rodríguez Grullón.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.72263, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) El resto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años, a partir de la fecha del presente acto. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Ignacio Rodríguez Grullón, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos, la realización de la inscripción del privilegio indicado en favor del ESTADO DOMINICANO.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Ignacio Rodríguez Grullón.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, con sello de Rentas Internas hábiles Nos.25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director Ge-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

10- LEGISLATURA 817 de 1950

REGISTRADA AL No. 680

en el folio 52 del libro letra A

No. 52 de Resoluciones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 5 folios en máquina a razón de dos espacios por línea

Ciudad de Trujillo, República Dominicana, a los 10 días del mes de Julio de 1950
J. F. Navarrete
Jefe de los Oficinas del Senado



neral de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Ignacio Rodríguez Grullón, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente; cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No.5783, serie lra. sello de Rentas Internas No.01851, para 1950".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

(Fdo.) Porfirio Herrera

(Fdos.) Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

CONGRESO NACIONAL
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10^a LEGISLATURA 8 y 7 de 1950

REGISTRADA AL No. 680 Q

en el folio del libro letra de

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuero

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios por línea

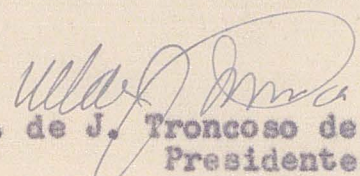
Cada una de las Hojas de las Oficinas del Senado

J. L. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado

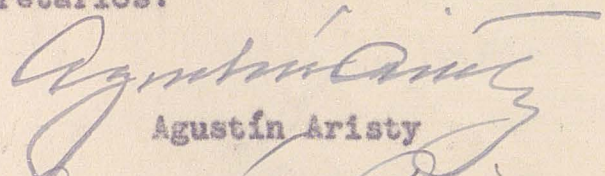
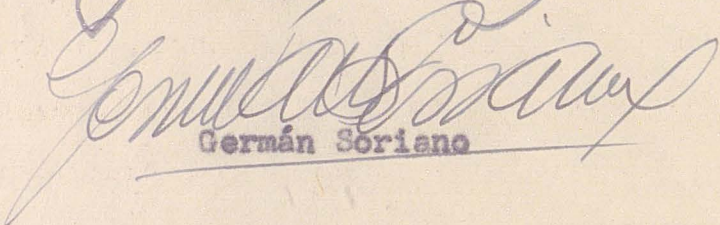


CONGRESO NACIONAL

a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos cin-
uenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de
la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Secretarios:


Agustín Aristy

Germán Soriano

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint handwritten notes and signatures]

10: LEGISLATURA ExT de 1950

REGISTRADA AL No. 680

en el folio: ... del libro letra: C

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

... en máquina a razón de dos copias

... de ...

... de las Ojeras del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5016

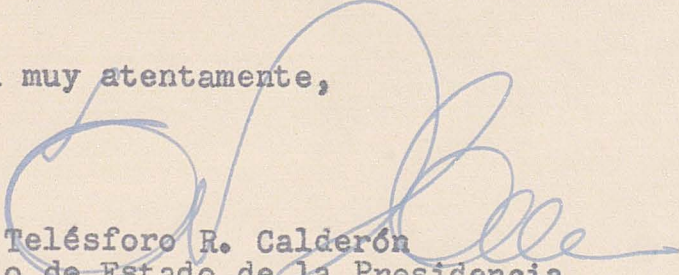
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2046 de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 24 de enero corriente, en virtud del cual el Estado vende al señor Ignacio Rodríguez Grullón una porción de terreno en la común de Guayubín, Provincia de Monte Cristi, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2269.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10991